



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016/20 (EXPTE. 4472/2016)

1. Orden del día.

1º Secretaría/Expte. 4227/2016. Aprobación del acta de la sesión de 17 de mayo de 2016.

2º Comunicaciones y resoluciones judiciales:

2º.1. Expediente 1302/2016. Auto de 9-5-15 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Alcalá de Guadaíra en juicio verbal Nº 724/2015 (Archivo por falta de jurisdicción).

2º.2. Expediente 6395/2013. Sentencia estimatoria Nº 205/2016 del Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla en recurso 473/2015 (Impugnación de sanción).

2º.3. Expediente 2469/2014. Sentencia desestimatoria Nº 1289/2016 de 11-5-16 de la Sala de lo Social del TSJA, en recurso de suplicación (despido, contrato de relevo).

3º Contratación/Expte. 5975/2015. Contrato de servicios complementarios para el funcionamiento de órganos de gestión, inspección y recaudación de tributos: Devolución garantía definitiva.

4º Oficina de Presupuestos/Expte. 4446/2016. Transferencias de crédito OPR/007/2016/C: Aprobación.

5º Tesorería/Expte. 4134/2016. Adenda al convenio de colaboración con entidades de depósito para recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público: Aprobación.

6º Servicios Sociales/Expte. 2706/2015. Cuenta justificativa de subvenciones concedidas a entidades sociales sin ánimo de lucro, año 2015: Aprobación.

7º Igualdad/Expte. 4530/2016. Elaboración del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y revisión de procedimientos.

8º Contratación/Expte. 2802/2016. Contrato de la gestión de la piscina municipal San Juan, temporada 2016: Aprobación.

9º Transportes/Expte. 4229/2016. Adenda de modificación del contrato de servicio público urbano, Feria 2016: Aprobación.

10º Comercio/Expte. 2729/2016. Propuesta sobre otorgamiento de autorización administrativa para ejercicio de comercio ambulante en el Mercadillo.

2. Acta de la sesión.

En el salón de sesiones de esta Casa Consistorial de Alcalá de Guadaíra, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria y en primera convocatoria, bajo la presidencia de la señora Alcaldesa **doña Ana Isabel Jiménez Contreras** y con la asistencia de los concejales: **don Salvador Escudero Hidalgo, don Enrique Pavón Benítez, doña Elena Álvarez Oliveros, don Germán Terrón Gómez, doña María Jesús Campos Galeano y don José Antonio Montero Romero**, asistidos por el vicesecretario de la Corporación **don José Manuel Parrado Florido** y con la presencia del señor viceinterventor **don Rafael Buezas Martínez**.



Dejó de asistir, excusando su ausencia, la señora concejal **doña Miriam Burgos Rodríguez**.

Así mismo asisten los señores asesores-coordinadores del Gobierno Municipal **don Genaro Fernández Pedreira, don Francisco Jesús Mora Mora y don José Manuel Rodríguez Martín**.

Previa comprobación por el señor secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada la sesión, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

1º SECRETARÍA/EXPTE. 4227/2016. APROBACIÓN DEL ACTA DE 17 DE MAYO DE 2016.-

Por la señora presidenta se pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior celebrada con carácter ordinario el día 17 de mayo de 2016. No produciéndose ninguna observación ni rectificación es aprobada por unanimidad.

2º COMUNICACIONES Y RESOLUCIONES JUDICIALES.-

2º.1. Expediente 1302/2016. Dada cuenta del auto de 9 de mayo de 2016 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Alcalá de Guadaíra dictado en el procedimiento judicial siguiente:

PROCEDIMIENTO: Juicio verbal (250.2) 724/2015.

CONTRA: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y Asistencia Organización y Servicios, S.A.

SOBRE: Reclamación de cantidad de 16,25 euros.

Visto lo anterior, y considerando que mediante el citado auto se declara el archivo del procedimiento por falta de jurisdicción de dicho Juzgado para su conocimiento, por corresponder el mismo a los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Tomar conocimiento del auto referido en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia del citado auto a los servicios municipales correspondientes (DEPORTES) para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.2. Expediente 6395/2013. Dada cuenta de la sentencia estimatoria Nº 205/16, de 9 de mayo, del Juzgado de lo Social Nº 9 de Sevilla dictada en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: procedimiento: Social Ordinario 473/2013.

TRIBUNAL: Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, Negc. 2.

DEMANDANTE:

ASUNTO: demanda en materia de sanción.

DEMANDADO: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Visto lo anterior, y considerando que mediante la citada sentencia se estima la referida demanda, revocando totalmente la sanción impuesta por este Ayuntamiento al demandante de sesenta días de suspensión de empleo y sueldo, como autor de una falta muy grave del artículo 96.1 del convenio colectivo, dejándola sin valor ni efecto alguno, condenando a este Ayuntamiento a estar y pasar por dicha declaración y al pago de los salarios que hubieran dejado de abonarse en cumplimiento de dicha sanción, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Primero.- Tomar conocimiento de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia a los servicios municipales correspondientes (RR.HH.) para su conocimiento y efectos oportunos.

2º.3. Expediente 11870/2013. Dada cuenta de la sentencia desestimatoria Nº 1289/2016 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social de Sevilla, dictada en el procedimiento judicial siguiente:

RECURSO: despidos y ceses en general: 243/2014. Relevo.

TRIBUNAL: Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla, Negociado IL.

DEMANDANTE:

DEMANDADO: Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

ASUNTO: Demanda por despido (contrato de relevo).

Visto lo anterior, y considerando que mediante la citada sentencia se desestima el recurso de suplicación interpuesto por el demandante contra la sentencia desestimatoria de 15 de diciembre de 2014 del Juzgado de lo Social de Nº 3 de Sevilla por la que se absolvió a este Ayuntamiento de los pedimentos en su contra formulados, confirmando la misma, la Junta de Gobierno Local, con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acusar recibo de la sentencia referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo, con copia de la citada sentencia a los servicios municipales correspondientes (RR.HH.) para su conocimiento y efectos oportunos.

3º CONTRATACIÓN/EXPTE. 5975/2015. CONTRATO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS: DEVOLUCIÓN GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la devolución de la garantía definitiva del contrato de servicios complementarios para el funcionamiento de órganos de gestión, inspección y recaudación de tributos, y **resultando:**

1º Tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el 27 de marzo de 2008 se adjudicó a Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A., la contratación de la prestación de los “Servicios complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.” (expte. 5974/2015, ref. C-2007/060), procediéndose con fecha 28 de abril de 2008 a la formalización del contrato.

2º. El precio del contrato se fijó en la aplicación de unos porcentajes sobre los ingresos recaudatorios municipales, y, con anterioridad a su formalización, el contratista hubo de depositar en la Tesorería Municipal -el día 21 de abril de 2008- una garantía definitiva por importe de 72.000 euros, mediante aval Nº 41-10015347 de Suraval, SRG La finalización del plazo de garantía del contrato estaba prevista para el día 28 de abril de 2013.

3º. Mediante escrito presentado en este Ayuntamiento el día 28 de mayo de 2015, por Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. se solicita la devolución de la referida garantía definitiva (expte. Nº 5975/2015), y por el Sr. Administrador de Rentas y por la Sra. Tesorera Municipal, se emiten sendos informes de fechas, respectivamente, 26 de febrero y 8 de abril de 2016, en los que se concluye que puede procederse a la devolución de la garantía definitiva constituida por cuanto, en términos generales y salvo lo referido a algunos aspectos que no pueden imputarse a la entidad contratista en lo relativo a la dotación del software comprometido, el contrato se ejecutó conforme a lo estipulado en el mismo.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. 5975/2015), constituida con ocasión de la formalización del contrato citado (expte. N° 5974/2015, ref.C-2007/060, objeto: servicios complementarios necesarios para el funcionamiento de los órganos municipales de gestión, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra).

Segundo.- Notificar este acuerdo al solicitante Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A, domiciliada en Alella (08328- Barcelona), calle Espigol nº 18, y dar cuenta del mismo a los servicios municipales de Contratación, Intervención y Tesorería.

4º OFICINA DE PRESUPUESTOS/EXPTE. 4446/2016. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO OPR/007/2016/C: APROBACIÓN.- Examinado el expediente de transferencia de crédito OPR/007/2016/C, que se tramita para su aprobación, y **resultando:**

1º Habiéndose dado traslado a esta Oficina de Presupuestos por diversos servicios, en concreto Intervención de fondos, el Servicio de Educación, la Gerencia de Servicios Urbanos, el Servicio de Feria y Festejos, el Servicio de Turismo, la Secretaría General y el Servicio de Tesorería, mediante la remisión de documentación incorporada al expediente, de la insuficiente dotación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones necesarias para dar cobertura al contrato de alquiler de local por el servicio de apertura (E.G. 1084/2013), contrato de vigilancia del edificio de la administración de educación (E.G. 1963/2016), contrato de servicio de desratización, desinsectación y desinfección en edificios, instalaciones, zonas verdes y viarios (E.G. 1820/2016), contratos imprevistos y considerados necesarios para el correcto desarrollo de la Feria, ayudas a entidades de promoción de turismo, subvenciones a grupos municipales (E.G. 1084/2013), servicio de notificación de los miembros de las mesas electorales que se designen para las elecciones generales (E.G. 4101/2016), y para asumir el pago de los intereses de demora por el retraso en el pago de facturas de Endesa Energía, S.A.U. y Endesa Energía XXI, S.L. (E.G. 4071/2016).

2º Ante la insuficiente consignación contenida en el presupuestos en vigor a nivel de vinculación jurídica de las aplicaciones presupuestarias adecuadas para dar cobertura a las necesidades descritas en el párrafo anterior, y a los efectos de que se pueda certificar la existencia de cobertura presupuestaria con carácter previo a la adopción de los acuerdos de referencia ante la insuficiente dotación presupuestaria, se cursó la oportuna orden de incoación de procedimiento de modificación de crédito, y mas concretamente procedimiento de transferencias entre los créditos referentes a altas y bajas de las aplicaciones de gastos del Presupuesto de la Corporación, de conformidad con los artículos 179 y 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo, y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del citado Presupuesto.

3º Se entiende que las dotaciones de los créditos que se proponen como reducibles no alteran a los respectivos servicios, considerando adecuada la modificación del presupuesto de gastos mediante expediente de transferencia de créditos por el que se imputa el importe de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica, considerando en consecuencia que la citada reducción de dotación no produce efectos en la prestación de los servicios.

Dado que las transferencias de crédito que se proponen, afectan a aplicaciones del presupuesto de gastos pertenecientes a los mismos áreas de gastos, conforme al apartado 1 del artículo 179 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de marzo y los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, su aprobación puede llevarse a cabo por órgano distinto al Pleno, que conforme a las bases de ejecución del presupuesto en vigor, es competencia de la Junta de Gobierno Local.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Por todo ello, previo expediente tramitado por la Oficina de Presupuestos, dada su conformidad por el Concejal-Delegado de Hacienda, Organización Municipal y RR.HH., Nuevas Estructuras Municipales y Central de Compras, fiscalizado de conformidad por la Intervención de fondos mediante la emisión del preceptivo informe, previo procedimiento instruido de conformidad con las bases de ejecución del presupuesto en vigor, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de las transferencias de crédito OPR/007/2016/C que se propone, que en su conjunto, son las siguientes:

Área de gastos 1: Servicios públicos básicos

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO ACTUAL | ALTA DE CREDITO | CREDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|---|----------------|-----------------|--------------------|
| 2016.20002.1512.20200. | Arrendamiento de local para servicios administrativos | 14.701,14 | 521,43 | 15.222,57 |
| TOTAL ALTAS DE CREDITOS | | | 521,43 | |

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CRÉDITOS EN BAJA | CREDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|---|-----------------|------------------|--------------------|
| 2016.20602.1361.22200. | Comunicaciones telefónicas para el servicio de Extinción de Incendios | 1.300,56 | 521,43 | 779,13 |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | | 521,43 | |

Área de gastos 3: Producción de bienes públicos de carácter preferente

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO ACTUAL | ALTA DE CREDITO | CREDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|--|----------------|-----------------|--------------------|
| 2016.10301.3201.22701. | Contratas de seguridad para centros de educación | 4.941,66 | 1.429,78 | 6.371,44 |
| 2016.21001.3111.22799. | Otros trabajos contratados relativos a la salud | 61.336,87 | 20.198,16 | 81.535,03 |
| 2016.20201.3381.2100002. | Conservación de alumbrado del recinto ferial | 399.939,55 | 65.477,02 | 465.416,57 |
| TOTAL ALTAS DE CREDITOS | | | 87.104,96 | |

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CRÉDITOS EN BAJA | CREDITO DEFINITIVO |
|---------------------------|--|-----------------|------------------|--------------------|
| 2016.10201.333.4490001. | Déficit de gestión de equipamientos culturales | 127.354,93 | 2.073,21 | 125.281,72 |
| 2016.20301.3421.47900. | Déficit de explotación de instalaciones deportivas | 134.874,08 | 44.790,52 | 90.083,56 |
| 2016.10301.3231.22700. | Contratas de limpieza en centros docentes | 1.163.085,30 | 40.241,23 | 1.122.844,07 |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | | 87.104,96 | |

Área de gastos 4: Actuaciones de carácter económico

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN | CREDITO | ALTA DE | CREDITO |
|------------|-------------------------------|---------|---------|---------|
|------------|-------------------------------|---------|---------|---------|



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

| PRESUPUESTARIA | PRESUPUESTARIA | ACTUAL | CREDITO | DEFINITIVO |
|--------------------------------|---|----------|----------|------------|
| 2016.10601.4321.4890506. | Ayudas a entidades para promoción del turismo | 1.000,00 | 2.536,00 | 3.536,00 |
| TOTAL ALTAS DE CREDITOS | | | 2.536,00 | |

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CRÉDITOS EN BAJA | CREDITO DEFINITIVO |
|--------------------------------|---|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 2016.10201.4221.48909. | Subvención a instituciones sin fines de lucro | 2.800,00 | 2.536,00 | 264,00 |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | | 2.536,00 | |

Área de gastos 9: Actuaciones de carácter general

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO ACTUAL | ALTA DE CREDITO | CREDITO DEFINITIVO |
|--------------------------------|---|-------------------|--------------------|-----------------------|
| 2016.00001.9243.22705. | Gastos para procesos electorales | 4.150,30 | 471,36 | 4.621,66 |
| 2016.00003.9121.483. | Subvenciones a grupos políticos municipales | 165.169,20 | 48.360,00 | 213.529,20 |
| 2016.30102.9341.352. | Intereses de demora de Tesorería | 13.999,57 | 36.161,24 | 50.160,81 |
| TOTAL ALTAS DE CREDITOS | | | 84.992,60 | |

PARTIDAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DENOMINACIÓN DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | CREDITO INICIAL | CRÉDITOS EN BAJA | CREDITO DEFINITIVO |
|--------------------------------|---|--------------------|---------------------|-----------------------|
| 2016.00001.9202.22604. | Gastos jurídicos y contenciosos | 294.700,28 | 84.992,60 | 209.707,68 |
| TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS | | | 84.992,60 | |

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Oficina de Presupuestos e Intervención de fondos a los efectos oportunos.

5º TESORERÍA/EXPTE. 4134/2016. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES DE DEPÓSITO PARA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adenda al convenio de colaboración con entidades de depósito para recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, y **resultando:**

1º Entre las bases reguladoras de la colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y las entidades de depósito para la recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2004, figuraba la designación de una entidad finalista.

2º Con fecha 14 de junio de 2004 se firmó con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa" el convenio de colaboración, estableciéndose una duración del mismo por tres años prorrogables de forma tácita si no se comunicaba, por cualquiera de las partes y con tres meses de antelación a la fecha de finalización, la denuncia del convenio.

3º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de febrero de 2011 se aprobó una adenda al convenio de colaboración con la entidad La Caixa, la cual fue firmada con fecha 3 de marzo de 2011.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

4º Actualmente debe procederse a la firma de una nueva adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y las Entidades de depósito para la recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público para los años 2016, 2017 y 2018, en el cual se mejore y perfeccione el sistema de recaudación local, haciendo referencia a aspectos tales como: el funcionamiento de las cuentas restringidas para el cobro de la recaudación, las relaciones con las demás Entidades colaboradoras en la recaudación y la formalización de una operación de tesorería en el ejercicio como anticipo de la recaudación.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y las entidades de depósito para la recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público, en los términos cuyo texto consta en citado expediente 4134/2016, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) A294WN5FAH396QX65A254WRD6, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, doña Ana Isabel Jiménez Contreras, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la citada adenda al convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y las entidades de depósito para la recaudación de tributos locales y otros ingresos de derecho público.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, La Caixa, y dar traslado del mismo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería y Oficina Presupuestaria.

6º SERVICIOS SOCIALES/EXPTE. 2706/2015. CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO, AÑO 2015: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de subvenciones concedidas a entidades sociales sin ánimo de lucro, año 2015, y **resultando:**

1º Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de abril de 2015 se aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de Acción Social destinada a entidades sociales sin ánimo de lucro para el fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública para el ejercicio 2015; conforme a las bases reguladoras aprobadas por el Pleno de la Corporación por acuerdo de fecha 21 de mayo de 2009.

2º Dicha convocatoria fue publicada en el BOP número 95, de 27 de abril de 2015, a los efectos de presentación de proyectos por las distintas entidades interesadas.

3º Las subvenciones tienen por objeto favorecer la prevención de situaciones de riesgo y la integración social de los sectores de población en que concurren especiales circunstancias de exclusión, desigualdad o necesidad social; a procurar la atención y promoción de colectivos socialmente desfavorecidos o en situación de riesgo y/o exclusión social; a apoyar las iniciativas que potencien la participación social y la solidaridad así como a impulsar el desarrollo de proyectos que complementen las actuaciones municipales en materia de servicios sociales.

4º Con fecha 20 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local aprobó la concesión de ayudas a las entidades sociales sin ánimo de lucro que reunían los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria y solicitaron participar en la misma, por un importe total de TEINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS (31.942,00 EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 20901.2312.4891409.

5º El art. 14 b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece como obligación del beneficiario, la de justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. Por su parte, los arts. 13, 14 y 15 de la Ordenanza Municipal de concesión de subvenciones, publicada en el BOP N° 128/05 de 6 de junio, recogen los aspectos relacionados con la justificación económica de los importes concedidos.

6º A su vez, art. 14.2 establece la obligación de rendir la cuenta justificativa de la subvención ante la Administración concedente. Deber de justificar que comprende el de acreditar los distintos extremos o aspectos que integran lo que podríamos denominar objeto de la justificación, es decir:

- La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención (art. 14.1 b),
- El cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de la concesión (art. 30.1),
- El cumplimiento de las finalidades para las que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos percibidos (art. 17.1 i).

7º El artículo 84 del R.D 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que el órgano concedente de la subvención llevará a cabo la comprobación de la justificación documental de la subvención.

8º Finalizado el periodo de ejecución, y en cumplimiento de la obligación de rendir cuenta justificativa de las subvenciones otorgadas, se ha presentado por parte de las entidades beneficiarias la documentación acreditativa del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.

9º Conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ordenanza Municipal de concesión de subvenciones, así como en la citada normativa general reguladora de subvenciones, se han verificado los aspectos preceptivos para la justificación de las subvenciones, tal como queda constancia en informe técnico de fecha 25 de abril de 2016 obrante en el expediente.

10º Consta igualmente conformidad de la Intervención Municipal en los términos establecidos en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, previo a la propuesta de aprobación de órgano competente.

Por todo ello, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar las cuentas justificativas presentadas por las entidades sociales que a continuación se relacionan, correspondientes al 100% de las subvenciones percibidas para proyectos sociales, dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones en materia de Acción Social de fomento de actividades de utilidad pública, interés social o promoción de una finalidad pública en el ejercicio 2015:

| ENTIDAD | PROYECTO |
|--|--|
| Asociación PAZ Y BIEN | Autogestores |
| Asociación ASANES | Atención domiciliar y acompañamientos para personas con trastornos mentales graves en el municipio |
| Asociación AAEE | Tú sí que importas |
| Asociación Promotora Laboral y Asistencial PROLAYA | Yo me lo guiso Tú te lo comes II |
| Asociación Española Contra el Cáncer (AECC) | Una vida por vivir |
| Asociación Salud Mañana | Rehabilitación e Integración Social de personas con daño cerebral |



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Asociación APACOAL DEL ÁGUILA

VI semana del corazón

Asociación APACOAL DEL ÁGUILA

Voluntariado en el Hospital de Valme

Asociación AFEAES.

Taller de Risoterapia

Asociación AFAR

Apoyo al tratamiento a personas con problemas de adicción

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos del Centro de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

7º IGUALDAD/EXPTE. 4530/2016. ELABORACIÓN DEL I PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA Y REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la elaboración del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y revisión de procedimientos, y **resultando:**

1º La Ley 12/07, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece las directrices para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía así como las pautas generales de actuación de la Junta de Andalucía, define el principio de transversalidad y los instrumentos para su integración en la elaboración, ejecución y aplicación de las normas con perspectiva de género.

2º Desde el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía se han realizado las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 12/07, aprobando el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

3º Este I Plan Estratégico tiene el propósito de incidir en las distintas dimensiones de la discriminación por razón de sexo, tanto de carácter estructural como coyuntural, y pretende abordar de forma prioritaria la creación de condiciones y estructuras para que la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres se convierta en una realidad en nuestra comunidad autónoma.

4º El primer elemento imprescindible para la efectividad de este I Plan Estratégico, es la implicación y participación de todos los sectores de la sociedad andaluza, con el fin de que éste sea un instrumento cercano, útil y sobre todo que responda a las necesidades de la población, para así avanzar hacia el horizonte del logro de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

5º En este sentido existe un Informe de Síntesis de Resultados y Conclusiones del Grado de Desarrollo e implantación de las políticas de Igualdad de Género en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra que recoge respecto a la cultura organizacional y la gestión de las políticas públicas, la integración del principio de igualdad de género, de forma transversal, en la cultura de la organización, en los procesos de trabajo y en los modos de gestión de las políticas públicas, adaptando las actuaciones al marco normativo vigente y garantizando, así, el avance de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6º Con esta finalidad, y ante la necesidad de contar con el I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se propone iniciar la elaboración del citado plan incidiendo, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Visibilizar el compromiso con la igualdad de género en los sistemas de comunicación, tanto en la forma como en el contenido, eliminando la transmisión de estereotipos sexistas y promocionando una imagen del Ayuntamiento comprometida con la igualdad de género.
- Integrar el principio de igualdad de género en los sistemas de calidad administrativa.
- Integrar cláusulas administrativas que garanticen el fomento de la igualdad en las relaciones establecidas con entidades externas, a través de contratos, convenios y subvenciones.



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- Integrar la perspectiva de género en la planificación y elaboración presupuestaria, para lo que propone barajar la posibilidad de crear un grupo de trabajo específico.
- Respecto a la estructura de la plantilla y gestión de recursos humanos: Promover la formación y sensibilización del personal, tanto al técnico y en especial al personal encargado de tomar decisiones y líneas de actuación.
- Establecer mecanismos de seguimiento y control que velen por el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad.
- Articular procedimientos para eliminar, progresivamente, la segregación horizontal y vertical detectada en la estructura del personal, así como el resto de desigualdades identificadas:
- Integrar la dimensión de género en los modos de gestión de las políticas de personal: procesos de selección y promoción, políticas de formación continua, política salarial y valoración de puestos de trabajo, políticas de conciliación y políticas de gestión de riesgos laborales y salud laboral.

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Iniciar los trabajos para la aprobación del I Plan de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Segundo.- Proceder a la revisión de todos los procedimientos administrativos y protocolarios del Ayuntamiento con perspectiva de género.

Tercero.- Notificar este acuerdo a todas las delegaciones municipales, encomendando al departamento de Servicios Sociales la redacción del citado Plan de Igualdad de carácter transversal para todo el Ayuntamiento.

Cuarto.- Una vez redactado el borrador consensuar su contenido con todos los grupos políticos representados en el Pleno así como con diferentes organización sociales.

8º CONTRATACIÓN/EXPT. 2802/2016. CONTRATO DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL SAN JUAN, TEMPORADA 2016: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el contrato de la gestión de la piscina municipal San Juan, temporada 2016, y **resultando**:

1º La Delegación Municipal de Deportes ofrece un amplio abanico de servicios deportivos y otros complementarios con el objetivo de satisfacer las necesidades deportivas de los ciudadanos de nuestra localidad, según la naturaleza del centro deportivo de que se trate. En este sentido, ante la carencia de medios personales propios suficientes, la piscina municipal San Juan precisa ser gestionada por una empresa externa durante los meses de julio y agosto de 2016.

2º A tal efecto se ha incoado el expediente de contratación 2802/2016, ref. C-2016/007, para adjudicar por tramitación ordinaria, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el contrato de gestión de la piscina municipal San Juan durante la temporada de verano 2016.

3º Los datos fundamentales del expediente incoado son los siguientes:

- DELEGACION MUNICIPAL PROPONENTE: Juventud y Deportes, Fiestas Mayores y Flamenco.
- TRAMITACION: Ordinaria. REGULACION: No armonizada.
- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION: Negociado sin publicidad.
- REDACTOR PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS: Verónica Benabal Polo (Dinamizadora de Deportes) y Rafael Ramos Pérez (Director Técnico de Deportes).



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- REDACTOR MEMORIA JUSTIFICATIVA: Verónica Benabal Polo (Dinamizadora de Deportes) y Rafael Ramos Pérez (Director Técnico de Deportes).
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA EXCLUIDO): 5.720,28 euros.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (IVA INCLUIDO): 5.720,28 euros.
- PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO: Meses de julio y agosto de 2016.
- PRORROGAS POSIBLES: 1 al 15 de septiembre de 2016.
- VALOR ESTIMADO CONTRATO: 49.279,91 euros.
- EXISTENCIA DE LOTES: No.
- REGULACION: No armonizada.
- RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACION: No.

4º El gasto máximo (5.720,28 euros) se ejecutará en la presente anualidad. Consta en el expediente el siguiente documento contable: RC Nº oper. 1201600006990, por importe de 5.720,28 euros, de fecha 29 de abril de 2016.

5º Se ha redactado por el Jefe del Servicio de Contratación el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia con lo anterior, vistos los informes jurídico y de fiscalización emitidos, y considerando lo preceptuado en los artículos 110 y 138 y siguientes del TRLCSP, y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar el expediente de contratación incoado y la apertura del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, del gestión de la piscina municipal San Juan durante la temporada de verano 2016.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado, que regirá el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en citado expediente 2802/2016, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) 3JYEJHNKDZ3ACT23R5GZ64M7N, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Tercero.- Aprobar el gasto que implica el presente contrato, arriba referido.

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, en especial, invitando a las siguientes entidades y empresarios a que, en el plazo que indique el Servicio de Contratación, formulen las correspondientes ofertas:

- a) AOSSA, con CIF Nº A41187576, y con dirección en VIRGEN DEL ÁGUILA, Nº 5.
- b) SEDEDOS S.L., con CIF Nº B41843061, y con dirección en CL ALARIFE 34 (41700, DOS HERMANAS).
- c) DOC 2001 S.L., con CIF Nº B91106393, y con dirección en C AMSTERDAM 29-F (SEVILLA 41072).
- d) MEDIOS ACUATICOS, SL, con CIF Nº, y con dirección en CL LA SOLANA (TOMARES 41940).
- e) AQUA SERVI-PISCINAS, con CIF Nº, y con dirección en C EMILIO LEMOS 2, MOD. 410-2 - SEVILLA 41020.

Quinto.- Insertar anuncio en el Perfil de Contratante, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, para facilitar la presentación de ofertas por otros candidatos.

Sexto.- Designar como responsable municipal del contrato a Verónica Benabal Polo (Dinamizadora de Deportes).



Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al servicio de Contratación, y al responsable municipal del contrato.

9º TRANSPORTES/EXPTE. 4229/2016. ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO PÚBLICO URBANO, FERIA 2016: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la adenda de modificación del contrato de servicio público urbano, Feria 2016, y **resultando:**

1º Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de septiembre de 2005 se adjudicó el contrato de gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros, por un plazo de 10 años a partir de la fecha de formalización del contrato, prorrogable por un período adicional de 5 años, a la Empresa Ruiz, S.A., el cual fue suscrito con fecha 18 de octubre de 2005.

2º Igualmente, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 19 de noviembre de 2015 se aprobó la prórroga del contrato de gestión del servicio de transporte público del transporte colectivo urbano de viajeros por un periodo de 5 años.

3º La cláusula 17.3 del pliego de prescripciones técnicas, que rige el contrato de servicio, estipula que el Ayuntamiento y el concesionario podrán llegar a cuantos acuerdos voluntarios consideren adecuados para modificar las condiciones de prestación del servicio. Estos acuerdos que podrán incluir compensaciones económicas para cualquiera de las partes, deberán ser documentados en una adenda al contrato de concesión y deberán incluir una justificación de las razones de los mismos y una descripción de las mejoras empleadas para el servicio.

4º Dado que el pliego que rige el contrato vigente no contempla la realización de los servicios extraordinarios que exige la celebración anual de la feria municipal, la concreción de estos servicios sólo pueden establecerse ya avanzado el año, en función de las fechas fijadas para dicha celebración, de las condiciones previstas para el tráfico rodado en las calles afectadas, y del previsible precio del combustible.

5º En este sentido y tal y como se ha indicado anteriormente, la cláusula 17.3 del citado pliego regula los acuerdos de modificaciones del servicio y las compensaciones económicas necesarias, indicando asimismo que cada modificación del contrato debe documentarse en una adenda al mismo.

6º Por este motivo y durante los años anteriores, para realizar la prestación del servicio especial de feria se han venido realizando adendas anuales al contrato, previos los correspondientes acuerdos plenarios, en las que se detallan el objeto de la modificación y la descripción del servicio prestado, así la compensación económica que supone a cargo del Ayuntamiento.

7º Con objeto de facilitar la firma de dichas adendas anuales, con la menor antelación posible a la celebración de los festejos a fin de ajustar al máximo el precio a satisfacer al concesionario, en el pleno celebrado el día 25 de abril de 2011 se aprobó entre otras la delegación en la Junta de Gobierno Local para la concreción de la ampliación anual del servicio con ocasión de la Feria.

8º Por otro lado y conforme a lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas que rigen la concesión administrativa, con carácter previo a la modificación del servicio, es imprescindible disponer de un informe favorable emitido por el Interventor, mediante el que se certifique la disponibilidad del crédito para asumir el coste adicional de la modificación, constanding consignación suficiente y adecuada por importe de 9.337,27 euros, con cargo a la partida presupuestaria del déficit de explotación transporte colectivo urbano del presupuesto vigente.

9º Se ha alcanzado un acuerdo con el concesionario para la feria 2016, con arreglo a las siguientes prescripciones:



Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

- El servicio especial de feria comienza el jueves 2 de Junio por la noche con 6 vehículos (5 micros y 1 turismo 12 metros) en servicio nocturno, desde las 21 horas hasta las 6 horas y finaliza el lunes 6 de junio a las 6 horas.
- En el periodo nocturno del viernes, sábado y domingo se incrementa el servicio en 3 vehículos adicionales.
- El coste total del servicio adicional de Feria 2016 asciende al importe antes mencionado de 9.337,27 euros,

Por todo ello y considerando lo preceptuado en los artículos II, 67.2, 54 y 101 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) y concordantes del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre (RLCAP), y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la adenda al contrato de gestión del servicio público de transporte urbano de viajeros formalizado con la Empresa Ruiz, S.A. con objeto de mejorar dicho servicio durante la celebración de la Feria 2016, en los términos cuyo texto consta en citado expediente 4229/2016, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) ACTXH5GT9227Y7MQ4KJPHCX6C, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

Segundo.- Aprobar el gasto de 9.337,27 euros, que supone dicha modificación de recorridos con ocasión de la feria, con cargo a la partida presupuestaria del déficit de explotación del transporte colectivo urbano del presupuesto vigente (2016 20101 4411 47900), y con N° de documento 12016000021529.

Tercero.- Facultar al señor concejal-delegado de Servicios Urbanos, Coordinación de Distritos Municipales, Tráfico y Transportes, don José Antonio Montero Romero, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba la referida adenda.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la Empresa Ruiz, S.A., dar traslado del mismo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Contratación y Transportes.

10º COMERCIO/EXPT. 2729/2016. PROPUESTA SOBRE OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA EJERCICIO DE COMERCIO AMBULANTE EN EL MERCADILLO.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar el otorgamiento de autorización administrativa para ejercicio de comercio ambulante en el Mercadillo, y **resultando:**

1º En la sesión celebrada con carácter ordinario el día once de marzo de dos mil dieciséis la Junta de Gobierno Local aprobó la extinción de autorización para la actividad de venta ambulante en el puesto N° 64 del mercadillo, por renuncia de su titular José Manuel Zea Naranjo (Certificado JGL N° 2016-0138 de 15/03/2016).

2º Con fecha 16 de octubre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, anuncio de la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones administrativas para el ejercicio de la venta ambulante en los puestos vacantes del mercadillo, regulada por el pliego de condiciones que figura en el expediente 9113/2014, diligenciado con el código seguro de verificación 6QWHP7FG64FW37RP3CNAC3CXF, validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

3º Terminado el plazo de la presentación de solicitudes y subsanados los defectos de éstas, por la Delegación de Comercio se realizó la baremación de las mismas conforme a los criterios establecidos en la cláusula 7ª del citado pliego de condiciones, procediéndose a publicar el día 19 de febrero de 2015 en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de solicitantes propuestos, por orden de puntuación.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

4º La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día trece de marzo de dos mil quince, aprobó el otorgamiento de autorizaciones administrativas para el ejercicio del comercio ambulante en los puestos vacantes del mercadillo de Alcalá de Guadaíra (expediente 9113/2014).

Así mismo por el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local fue aprobada una lista de espera de los solicitantes que no fueron propuestos a ocupar puestos vacantes, ordenada según la puntuación obtenida, y que optarán por los puestos que puedan ir quedando vacantes, según lo dispuesto en la cláusula 7ª del pliego de condiciones que regula la convocatoria. En dicha lista, Silvia Saavedra Sánchez es la persona que ocupa el segundo orden, habiéndose ya adjudicado un puesto a la primera reserva.

5º Con fecha 5 de abril de 2016 se notifica a la interesada que ha quedado vacante el puesto 64 del mercadillo, de 8 metros, solicitándole que aporte la documentación recogida en el apartado 7 de la cláusula 7ª del pliego de condiciones.

6º Según consta en el expediente la interesada ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de los solicitantes para el ejercicio de la venta ambulante establecidos en la cláusula 3ª del pliego de condiciones. A tales efectos se ha verificado que:

- Está dada de alta en el epígrafe 663.4, comercio menor de droguería sin establecimiento, del censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, estando exenta en el pago de la tarifa del Impuesto de Actividades Económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 82.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, que recoge la exención del pago de este impuesto para las personas físicas.
- Está dada de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social y no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con esta entidad.
- Tiene contratado un seguro de responsabilidad civil, póliza Nº 41400754, con la compañía AXA seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros, que cubre sus riesgos como vendedor ambulante.
- No tiene pendiente de pago con este Ayuntamiento la tasa para el ejercicio de la venta ambulante.

En consecuencia con lo anterior, y conforme facultades delegadas por resolución de la Alcaldía 251/2015, de 25 de junio, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de siete de sus ocho miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Aprobar la autorización para la actividad de comercio ambulante en el mercadillo de este municipio, con las características que se indican, a la siguiente interesada:

- Titular de la autorización: Silvia Saavedra Sánchez.
- Duración de la autorización: La autorización tiene una vigencia de 15 años, contados desde la fecha de adopción de este acuerdo. Este plazo podrá ser prorrogado, a solicitud del titular, por otro plazo idéntico, una sola vez.
- Modalidad de comercio ambulante autorizada: Venta en mercadillo.
- Lugar, fecha y horario en que se va a ejercer la actividad: El establecido para el mercadillo.
- Tamaño, ubicación y estructura de los puestos donde se va a realizar la actividad comercial: Puesto Nº 64 del mercadillo, de 8 metros lineales.
- Productos autorizados para su comercialización: Productos de estética y cosméticos, de acuerdo con la solicitud de autorización presentada con fecha 12 de noviembre de 2014 y nº de registro 2014-E-RC-39234 (epígrafe 663.4 I.A.E.)

El Ayuntamiento entregará a la autorizada para el ejercicio del comercio ambulante dentro de este municipio, una placa identificativa que contendrá los datos esenciales de la autorización.



Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

La autorización para ejercicio del comercio ambulante en el puesto adjudicado es personal. Para que otra persona distinta del titular pueda ejercer la actividad en su puesto, el titular debe comunicarlo previamente al Ayuntamiento, debiendo aportar el alta en la Seguridad Social de la persona a autorizar y dos fotografías tamaño carnet. El Ayuntamiento entregará al titular una placa identificativa en la que estará incluida la persona autorizada.

Segundo.- En el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta resolución, la nueva titular deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento (indicando que la dependencia de destino es Complejo Ideal-Comercio) la documentación siguiente:

El resguardo del depósito de garantía a nombre de Silvia Saavedra Sánchez, por importe de dos mensualidades de la tasa del mercadillo, que se calcularán sobre la base de 6,26€ por cada metro lineal del puesto; (8 metros x 6,26 €/m x 2 mensualidades = 100,16 €). El número de cuenta es ES37 2100-9166-73-2200138622 de la Caixa, y en el concepto deberá indicarse "garantía del puesto 64 del mercadillo ambulante".

Tercero.- Obligaciones de los titulares. Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa específica de cada actividad, así como la legalidad vigente en cada momento, de manera específica los titulares deberán cumplir las obligaciones estipuladas en las ordenanzas fiscales vigentes reguladoras de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público:

- Los adjudicatarios están obligados a domiciliar los recibos a través de entidad bancaria o de ahorro.
- A estar al corriente en el pago de las tasas por venta ambulante en el Mercadillo. La falta de pago de dos meses ocasionará la pérdida automática del derecho sobre el módulo, resarcándose del débito el Ayuntamiento con cargo a la fianza establecida.
- A montar regularmente en el mercadillo.
- Los puestos deberán cumplir las condiciones técnicas, de higiene y seguridad que le corresponda, y cumplir las instrucciones y normas de la policía y vigilancia que al efecto dicte el Ayuntamiento.

Igualmente, el titular de la autorización municipal en el ejercicio de su actividad comercial deberá cumplir las obligaciones siguientes:

- Estar dado de alta en el correspondiente epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas, y en el régimen de la Seguridad Social que corresponda, y a mantener esos requisitos durante el periodo de vigencia de la autorización.
- Los colaboradores y empleados que el titular tenga autorizados para el ejercicio de la venta ambulante en el puesto, deberán estar dados de alta en el régimen de la seguridad social que les corresponda.
- Tener contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad comercial.
- Respetar las condiciones exigidas en la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, en especial de aquellos destinados a alimentación humana.
- Tener expuesto al público, en lugar visible, la placa identificativa y los precios de venta de las mercancías, que serán finales y completos (impuestos incluidos).
- Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes de compra de los productos objeto de comercio.
- Tener a disposición de las personas consumidoras y usuarias las hojas de quejas y reclamaciones, de acuerdo con el modelo reglamentariamente establecido.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a la interesada, y dar traslado del mismo a la Administración Municipal de Rentas (ARCA), Tesorería, al Servicio Territorial de Inspección y a la Delegación de Comercio.



**Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra**

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las nueve horas y cuarenta minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

LA ALCALDESA

(documento firmado electrónicamente al margen)
Ana Isabel Jiménez Contreras

EL SECRETARIO

(documento firmado electrónicamente al margen)
José Manuel Parrado Florido